



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvasse proveer.

Obando, Valle del Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2022-00249-00

Asunto: Aprueba Liquidación De Crédito
Auto No. 088
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4
Representante Legal: Cesar Euclides Castellanos Pabón C.C No. 88.155.591
Demandado: Dora Lilia Agudelo Guerrero C.C No. 66.853.967
Radicación: 2022-00249-00

Obando, Valle del Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del auto N° 915 que libró mandamiento pago del 02 de noviembre 2022 y el auto N° 1008 del 05 de diciembre



de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 66853967 para una suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$59.337.822,97) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.017
El anterior auto se notifica Hoy 07 de febrero de 2023
Claudia Patricia Arias Agudelo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO 088 DEL 06-02-2023